

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



## CIRCULAR KRESTON – 005 – 17

**PARA:** LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN No. SDH- 000198 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2017

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, a través de la Resolución mencionada en el asunto, estableció los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Así las cosas, por medio de la presente se dan a conocer los plazos de algunos de los impuestos establecidos de la siguiente manera:

### Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros

Los contribuyentes, sujetos pasivos pertenecientes al régimen común del impuesto de industria y comercio, cuyo impuesto a cargo (FU), correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable 2017, exceda de 391 UVT (\$12.457.000) y los agentes retenedores de dicho

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



tributo deberán cumplir con las obligaciones de declarar y pagar en los formularios establecidos para cada bimestre del 2018 y siguientes en las siguientes fechas:

Periodo	Bimestre	Hasta el día
1	Enero - Febrero	Tercer viernes hábil del mes de marzo de cada año
2	Marzo - Abril	Tercer viernes hábil del mes de mayo de cada año
3	Mayo - Junio	Tercer viernes hábil del mes de julio de cada año
4	Julio - Agosto	Tercer viernes hábil del mes de septiembre de cada año
5	Septiembre - Octubre	Tercer viernes hábil del mes de noviembre de cada año
6	Noviembre - Diciembre	Tercer viernes hábil del mes de enero de cada año

Los contribuyentes que no excedan de las 391 UVT, estarán obligados a presentar una única declaración anual por el año gravable anterior, a más tardar el tercer viernes hábil del mes de enero de cada año.

Por otra parte, los contribuyentes pertenecientes al régimen simplificado, estarán obligados a presentar una única declaración anual por el año gravable anterior, a más tardar el cuarto viernes hábil del mes de enero de cada año.

### Impuesto predial unificado

Los contribuyentes sujetos pasivos del impuesto para el año gravable 2018 y siguiente deberán declarar y pagar a más tardar el tercer viernes hábil del mes de junio de cada año. Los que se acojan al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), presentarán una declaración inicial a través del portal web hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año fiscal y realizaran el pago en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



<b>Cuota</b>	<b>Hasta el día</b>
1	Segundo viernes hábil del mes de mayo de cada año
2	Segundo viernes hábil del mes de julio de cada año
3	Segundo viernes hábil del mes de septiembre de cada año
4	Segundo viernes hábil del mes de noviembre de cada año

### **Impuesto sobre vehículos automotores**

Los contribuyentes sujetos pasivos del impuesto para el año gravable 2018 y siguiente deberán declarar y pagar a más tardar el cuarto viernes hábil del mes de junio de cada año. Si la declaración y pago se realiza simultáneamente por la totalidad del impuesto a más tardar el primer viernes hábil del mes de mayo de cada año, tendrán derecho a un descuento por pronto pago equivalente al 10% del impuesto a cargo.

Cordialmente,

### **COMUNICACIONES**

Kreston RM S. A.  
Kreston Colombia  
Miembros de Kreston International Ltda

**NUESTROS SERVICIOS**

**I UNIDAD DE NEGOCIOS**  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

**II UNIDAD DE NEGOCIOS**  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**III UNIDAD DE NEGOCIOS**  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

